

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 19 de Octubre de 1960

Núm 238

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EDICTO

Declaradas por O. M. de 10 de Diciembre de 1958 la urgencia de las obras de «Construcción de la línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras» y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, se hace público que el día 27 de Octubre a las once horas, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Sobrado, en las fincas siguientes:

1.—Cantera de Peñamala; 2.—José Soto; 3.—Benjamín Gómez; 4.—Agustín Valle; 5.—Terreno comunal; 6.—Jovino Delgado; 7.—Gregorio Valle; 8.—David Valle; 9.—Ángel Sánchez; 10.—Erundina Vega; 11.—Honorino Franco; 12.—Manuel Gómez; 13.—Benjamín Gómez; 14.—RENFE; 15.—Manuel Gómez Soto; 16.—Herminio Vidal; 17.—Manuel Vega; 18.—Jovino Delgado; 19.—José Granja; 20.—Honorino Franco; 21.—Ramiro Gómez; 22.—Senén Gómez; 23.—Jovino Delgado; 24.—Hervigio Brañas; 25.—Ramiro Olego; 26.—Agustín Diñeiro; 27.—Jovino Delgado; 28.—José Voces; 29.—Sabino Valle; 30.—Marcelino Sánchez; 31.—Ramiro Gómez; 32.—Teodosio Delgado; 33.—Jovino Delgado; 34.—Paulino Valle; 35.—José Quiroga; 36.—Belisario Olego; 37.—Basilisa Alvarez; 38.—Gregorio

Valle; 39.—Serafín Merayo; 40.—Manuel Gómez; 41.—Sabino Valle; 42.—Rogelio Granja; 43.—Evaristo Valle; 44.—Belisario Olego; 45.—Jovino Delgado; 46.—Manuel Gómez; 47.—Benjamín Gómez; 48.—Purificación Sánchez; 49.—Benjamín Gómez; 50.—Purificación Sánchez; 51.—Manuel Gómez; 52.—Jovino Delgado; 53.—Basilisa Alvarez; 54.—José Soto; 55.—Manuel Gómez; 56.—Máximo Sánchez; 57.—Mariano Sánchez; 58.—Benjamín Gómez; 59.—Belisario Olego; 60.—Serafín Merayo; 61.—Jovino Delgado; 62.—Gregorio Valle; 63.—Jovino Delgado; 64.—Gregorio Valle; 65.—José Granja; 66.—Ignacio Soto; 67.—Manuel Gómez Soto; 68.—Belisario Olego; 69.—José Voces; 70.—Marcelino Sánchez; 71.—José Voces; 72.—Bernardino Núñez; 73.—Manuel Gómez; 74.—Benjamín Gómez; 75.—Gregorio Valle; 76.—Benjamín Gómez; 77.—Purificación Sánchez; 78.—Honorino Franco; 79.—Manuel Vega; 80.—Sabino Valle; 81.—Basilisa Alvarez; 82.—José Quiroga; 83.—Sabino Valle; 84.—José Quiroga; 85.—Manuel Gómez; 86.—Jovino Delgado; 87.—José Soto; 88.—Manuel Gómez; 89.—Benjamín Gómez; 90.—Sabino Valle; 91.—Joaquín González; 92.—Lionor Delgado; 93.—Marcelino Sánchez; 94.—Jovino Delgado; 95.—Lionor Delgado; 96.—Mercedes Gómez; 97.—José Soto; 98.—Basilisa Alvarez; 99.—Benjamín Gómez; 100.—Manuel Gómez; 101.—Jovino Delgado; 102.—Serafín Merayo; 103.—Sabino Valle; 104.—Benjamín Gómez; 105.—Manuel Gómez; 106.—Benjamín Gómez; 107.—Manuel Gómez; 108.—Marcelino Sánchez; 109.—Paulino Valle; 110.—Honorino Franco; 111.—Benjamín Gómez; 112.—Serafín

Merayo; 113.—José Granja; 114.—Manuel Gómez; 115.—Jovino Delgado; 116.—José Quiroga; 117.—Manuel Gómez; 118.—Ramiro Gómez; 119.—Herbigio Brañas; 120.—Ramiro Olego; 121.—José Quiroga; 122.—Basilisa Alvarez; 123.—David Valle; 124.—Herbigio Brañas; 125.—Marino Sánchez; 126.—Longino Valle; 127.—Manuel Gómez; 128.—Benjamín Gómez; 129.—Jovino Delgado; 130.—Benjamín Gómez; 131.—Belisario Olego; 132.—Honorino Franco; 133.—Manuel Vega; 134.—Angustias Valle; 135.—Belisario Olego; 136.—Mariano Sánchez; 137.—Marcelino Sánchez; 138.—Manuel Vega; 139.—Basilisa Alvarez; 140.—Belisario Olego; 141.—Jovino Delgado; 142.—Angustias Valle; 143.—José Granja; 144.—Erundina Vega; 145.—Jesusa de Frieria.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal, deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que pueden dirigirse, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio-Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 14 de Octubre de 1960.—
El Jefe de la División, (ilegible).

25	Magaz de Cepeda.....	215.044	167.104	382.148	74.901.01	59.232.94	134.133.95	66.316	10.283.63
26	Mataleón de los Oteros.....	482.469	148.425	630.894	123.655.22	97.788.85	221.444.07	5.118	793.29
27	Oencia.....	167.012	66.252	233.264	45.719.74	36.155.92	81.875.66	182.028	28.214.34
28	Ponferrada.....	849.666	205.824	1.055.490	206.876.60	163.600.95	370.477.55	32.704	5.069.28
29	Priaranza del Bierzo.....	351.001	119.295	470.296	92.178.02	72.895.88	165.073.90	20.849	3.231.59
30	Quintana y Congosto.....	252.080	263.101	515.181	100.975.48	79.853.05	180.828.53	13.951	2.162.40
31	Quintana del Camino.....	284.994	704.716	989.712	138.124.34	109.230.98	247.355.32	15.594	2.417.07
32	Rabanal del Camino.....	298.053	150.552	448.605	87.926.58	69.533.77	157.460.35	83.882	13.001.71
33	Rioseco de Tapia.....	215.320	189.410	404.730	79.327.08	62.733.15	142.060.23	19.168	2.971.04
34	Santa Colomba de Somoza.....	351.826	150.302	502.128	98.417.09	77.829.84	176.246.93	20.271	3.142
35	Santovenia de la Valdorcina.....	296.047	124.667	420.714	82.459.94	65.210.67	147.670.61	25.079	3.887.24
36	Sarriégos.....	226.170	164.778	390.948	76.625.81	60.556.94	137.222.75	11.444	1.773.86
37	Truchas.....	333.199	313.945	647.144	126.840.22	100.307.32	227.147.54	4.000	620
38	Turcia.....	422.167	206.444	628.611	123.207.75	97.434.70	220.642.45	25.616	3.970.48
39	Valderas.....	953.786	306.126	1.259.912	246.942.75	195.286.36	442.229.11	2.365	366.58
40	Val de San Lorenzo.....	332.288	176.841	509.129	99.789.28	78.914.99	178.704.27	6.900	1.069.50
41	Valverde de la Virgen.....	216.538	209.991	426.529	83.599.68	66.112	149.711.68	33.266	5.156.23
42	Vallecillo.....	161.279	95.703	256.982	50.368.47	39.832.21	90.200.68	64.369	9.977.19
43	Vega de Valcarlos.....	268.374	145.097	413.471	81.040.32	64.088.01	145.128.33	51.890	8.042.95
44	Vegas del Condado.....	591.717	467.970	1.059.687	207.698.65	164.251.48	371.950.13	22.432	3.476.96
45	Villabraz.....	277.164	96.307	373.471	73.200.32	57.888.01	131.088.33	13.088	2.028.64
46	Villadangos.....	96.148	133.497	229.645	45.010.645	35.594.97	80.605.39	9.977.19	
47	Villagatón.....	168.607	265.732	434.339	85.130.44	67.322.54	152.452.98	8.042.95	
48	Villamontán.....	478.256	209.253	687.509	106.563.89	79.145.01	179.125.15	13.088	
49	Villaobispo de Otero.....	349.995	160.618	510.613	79.145.01	79.145.01	179.125.15	13.088	
	TOTALES.....	16.784.086	10.061.848	26.845.934	5.261.803.54	4.129.542.91	9.391.346.45	1.608.010	249.241.55

León, 13 de Octubre de 1960.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DÍAS	MINAS	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
28 Octubre 1960	Elvira.....	Carbón.....	12.820	Soto y Amio.....	Soto y Amío.....	Carlos Fernández Ortiz ...	Oviedo.....	Jesús J. Alvarez.....	Irene n.º 672 Ampliación a Adalina número 10.196, María Asunción n.º 11.172 y Desconocida n.º 6. 8.576.
29 id. id.....	Asturias.....	Idem.....	12.882	Fermiñones, Bobia, Quintana de Bobia, Canales y Benllera.....	Santa María de Ordás, Soto y Amío y Carrocera	Pedro González Palomo.....	León.....	—	Irene n.º 672 y Margarita y Eliza n.º 11.363.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 17 de Octubre de 1960.—P., El Ingeniero Jefe, (ilegible)

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

**PANTANO DE BARRIOS DE LUNA
Zona Regable**

Proyecto de Canal de Urdiales y sus redes de acequias, desagües y caminos

Nota extracto para la información pública

Por O. M. de 30 de Julio de 1960, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Canal de Urdiales y sus redes de acequias, desagües y caminos.

El proyecto ha sido redactado con fecha 28 de Diciembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael López González.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones cuantas reclamaciones se estimen convenientes en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Mata

del Páramo, Villarín, Antoñanes, Mansilla del Páramo, Urdiales, Barrio de Urdiales, Santa María del Páramo y San Pedro de las Dueñas, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5).

El proyecto comprende las obras siguientes:

Primero: Canal—Está comprendido entre el punto final del trozo primero del Canal de Santa María del Páramo y el final de la zona regable, unos treinta (30) metros aguas abajo del Camino de La Bañeza a San Pedro de Dueñas. La zona regable es de 3.560 Has., y limitada por la carretera de Valcabados a Villadangos por el Este; el Arroyo de la Huerga por el Oeste; el límite de la zona regable del Canal de Santa María del Páramo por el Norte, y por el Sur, el Camino de La Bañeza a San Pedro, hasta la raya de Término de Laguna Dalga. El canal se proyecta por el centro de la zona, y se proyectan asimismo los pasos necesarios para mantener la servidumbre de los caminos que cruza.

Segundo: Acequias.—La red de acequias está formada por nueve (9) en la margen derecha del canal, y once (11) en la margen izquierda, con una longitud total de 43.590,6 metros.

Se proyectan las obras de fábrica necesarias para cumplir su fin, así como los pasos de caminos que cruzan.

Tercero: Desagües.—Se han proyectado dieciséis (16), con una longitud total de 45.883 metros. Tienen como misión recoger las escorrentías de riego y lluvia, así como los caudales procedentes de los aliviaderos de las acequias.

Cuarto: Caminos.—Se proyectan, uno de servicio a lo largo del canal, y siete (7) para servicio de la zona, cuyos trazados coinciden sensiblemente con el de los caminos rurales existentes: la longitud total, incluyendo el de servicio del canal, es de 29.882,21 metros, y los anchos de firme proyectados son de cuatro (4) y cinco (5) metros.

Quinto: Obras accesorias.—Se consideran como tales la kilometración y señalización de caminos, y la plantación de chopos a lo largo del canal.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado, y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro, n.º 5.

Valladolid, 11 de Octubre de 1960.
El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3938

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE SEPTIEMBRE DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacificados	Quedados enfermos
Fiebre Aftosa.....	Sahagún.....	Cebanico.....	Bovina.....	20		20			
Idem.....	Idem.....	Villaverde de Arcayos..	Idem.....	5		5			
Idem.....	Idem.....	Villaselán.....	Idem.....	21		21			2
Idem.....	Idem.....	Villamatín D. Sancho..	Idem.....		2				
Rabia.....	Villafranca.....	Carracedelo.....	Felina.....		1		1		

*Ayuntamiento de
Paradaseca*

Hechos los padrones de impuestos, sobre arbitrios y ordenanzas municipales, para el año actual, así como los conciertos de los que han querido aceptarlos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que durante el mismo, los que se hallen perjudicados, hagan sus reclamaciones.

Paradaseca, 6 de Octubre de 1960.
—El Alcalde, Constantino López.
3975

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campazas	3882
Fabero	3884
Castrillo de Cabrera	3887
Castrillo de la Valduerna	3889
Matadeón de los Oteros	3890
Villaquilambre	3892
Salamón	3895
Carrizo	3898
San Adrián del Valle	3899
Valderrueda	3902
Cubillas de los Oteros	3905
Crémenes	3906
Bustillo del Páramo	3929
Castrillo de los Polvazares	3930
Renedo de Valdetuéjar	3931
Fresno de la Vega	3932
Soto y Amío	3933
Corbillos de los Oteros	3934
Joara	3936
Sahagún	3952
La Ercina	3953
Campo de Villavidel	3954
Sancedo	3955
Santa Elena de Jamuz.	3973
Santas Martas	3974
Vallecillo	3976
Villaselán	3977
Castilfalé	3978
Luyego de Somoza	3979
Carracedelo	3980
Santa María de la Isla	3981

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río 3970

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Campazas	3882
Soto y Amío	3933
Arganza	3957
Saelices del Río	3971
Fuentes de Carbajal	3994

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Campazas	3882
Calzada del Coto	3907
Castilfalé	3978

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Campazas	3882
Gordoncillo	3891
Saelices del Río	3968
Fuentes de Carbajal	3994

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Santa Elena de Jamuz	3973
----------------------	------

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por derechos y tasas sobre inspección de reses porcinas, y arbitrios sobre carnes y vinos, cuyos

ingresos han de nutrir, en parte, el presupuesto del actual ejercicio, queda dicho documento de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al solo objeto de oír reclamaciones contra el mismo, las que se presentarán por escrito y en horas de oficina señaladas al efecto.

Berlanga del Bierzo, 10 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso.
3871

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Campazas	3882
Soto y Amío	3933
Saelices del Río	3972
Fuentes de Carbajal	3994

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Arganza	3957
Las Omañas	3958
Paradaseca	3975

Entidades menores

Junta Vecinal de Soto de Vega

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hacienda Vecinal de Soto de la Vega (León).

Hago saber: Que en expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación por Exacciones, Impuestos Vecinales del año 1959 y anteriores, contra los deudores que seguidamente se relacionan, para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Vecinal, y no habiendo dado resultado positivo el embargo de bienes muebles efectuado el día 7 de Octubre de 1960, por diferentes razones, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo dado resultado positivo las diligencias de embargos determinadas en el artículo

80, apartado a A al i del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se declara el embargo de inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores que a continuación se describen, cuyos inmuebles radican en Soto de la Vega.

Deudor: Don José Miguélez Mantecón

Finca de regadío de 3.^a, al polígono 13, parcela 294, al pago de Molderá Alta, de 8,82 áreas de cabida; linda: Norte, Bernardo Miguélez Arias; Sur, Teodora González Alfayate; Este, Santiago Toral Toral; Oeste, Joaquín Zapatero Ordóñez.

Otra finca regadío 3.^a, al polígono 25, parcela 174, pago Vega, de 9,80 áreas de cabida; linda: Norte, Octavio Carballo; Sur, Fernando Alvarez Miranda; Este, Fernando Alvarez Miranda y Octavio Carballo; Oeste, comunal y presa.

Deudor: Don Matías Miguélez Fernández

Finca regadío 3.^a, al polígono 24, parcela 206, pago Forca, de 11,80 áreas de cabida; linda: Norte y Este, Fernando Alvarez Miranda; Sur, Alfredo Carnicero Zapatero; Oeste, Severiano Carnicero Santos.

Otra regadío 1.^a, al polígono 24, parcela 243, pago Palera Quemada, de 7,35 áreas de cabida; linda: Norte, Antonio González y Baldomero Santos; Sur, Cayetano Callejo Santos; Este, Callejo Santos; Oeste, Octavio Carballo.

Otra regadío 1.^a, al polígono 24, parcela 37, pago Palera Quemada, de 11,68 áreas de cabida; linda: Norte, Gloria Fernández Fernández, Sur, José Martínez Morán; Este, Matías Fuente y Rogelio Zapatero; Oeste, Fernando Alvarez Miranda.

Deudor: Don Santiago Miguélez Mantecón

Finca regadío 2.^a, al polígono 24, parcela 190, pago Forca, de 6,37 áreas de cabida; linda: Norte y Sur, Fernando Alvarez Miranda; Este, reguera; Oeste David Ordóñez Fernández.

Otra regadío 3.^a, al polígono 19, parcela 2, pago Valladares, de 8,25 áreas de cabida; linda: Norte, Aniceto Fernández Rodríguez; Sur, Alberto Mateo Alonso; Este, Mateo Ferre-

ro González; Oeste, reguera y camino.

Otra regadío 3.^a, al polígono 31, parcela 22, pago Encrucijadas, de 19,60 áreas de cabida; linda: Norte, Vicente Asensio Sanmartín; Sur, Matías P. Pan; Este, Rafael Cantón Guerra; Oeste, senda.

Deudor: Don Froilán Zapatero Sevilla

Finca regadío 3.^a, al polígono 19, parcela 78, pago sendero, de 9,90 áreas de cabida; linda: Norte, Florentino de Paz Cabero; Sur, José Santos Carnicero y Fernando Alvarez Miranda; Este, reguera; Oeste, Gregorio Mantecón Santos.

Otra regadío 3.^a, al polígono 19, parcela 30, pago Matilla, de 8,82 áreas de cabida; linda: Norte y Sur, camino; Este, Domingo Toral González; Oeste, reguera.

Deudor: Don Eugenio González Miguélez

Finca regadío 3.^a, al polígono 18, parcela 16, pago Matilla, de 11,73 áreas de cabida; linda: Norte, Santiago Toral Toral; Sur, Marcos Toral González; Este, reguera; Oeste, Agueda Miguélez Sevilla.

Notifíquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio, y como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva a favor de la Hacienda Vecinal, y remítase en su momento este expediente a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del referido Estatuto, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 2.º del Estatuto Recaudatorio.

Dentro de los cinco días siguientes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan de Badajoz, 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o por representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que, si son declarados en rebeldía, las notificaciones se llevarán a estrados, según determina el artículo 127 del Estatuto, pues así lo acuerdo en este expediente en cues-

ción, pues con fecha 10 de Octubre son notificados referidos deudores personalmente, en compañía de dos testigos presenciales del embargo de los bienes inmuebles reseñados.

Si el disfrute de alguno de los bienes que se embargan, corresponde a persona distinta del propietario deudor, se estará, este último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil, así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc.

Soto de la Vega, 10 de Octubre de 1960.—José Luis Nieto Alba. 3847

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Cabornera	
Huergas de Gordón	
Nocedo de Gordón	
Peredilla	
Paradilla de Gordón	
Ciñera	3888
Oteruelo de la Vega	
Vecilla de la Vega	
Soto de la Vega	3885
Nistal	3893
Aralla de Luna	3900
Riaño	3901
Valdesandinas	3904
Villaobispo	3924
Villamoros	3925
Villarodrigo	3926
Robledo de Torio	3927
Villanueva del Arbol	3928
San Justo de los Oteros	3935
Llanos de Alba	3956
Ardón	3982
Geras de Gordón	3983
Sorbeda del Sil	3984
Carbajal de la Legua	3986
Villaquilambre	3987
Santas Martas	3988
Villasinta	3989
Almagarinos	4005

Junta Vecinal de Almagarinos

Aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir a partir de 1.º de Enero de 1961, relativas a prestación personal y de transportes, aprovechamiento de leñas, aprovechamiento de pastos, aprovechamientos de lo-

tes de terreno, arbitrio sobre bebidas o vinos, arbitrio sobre carnes y pescados, y recargo sobre fluido eléctrico y gas, quedan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Almagarinos, a 28 de Septiembre de 1960. — El Presidente, Simeón González. 4005

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid

En los autos de secuestro que se sigue ante el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 10 de los de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas hecho a D.ª Avelina Gómez Villaboa, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Esteva Pérez.—Juzgado de 1.ª Instancia número 10, Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón; Como se solicita y vistas las estipulaciones contenidas en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario de esta capital D. Pedro Menor y Bolívar, con fecha de seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete en virtud de la cual el Banco Hipotecario de España, concedía un préstamo a D.ª Adelina Gómez Villaboa, de veinticinco mil pesetas. El acta de realización de dicho préstamo, otorgada ante el mismo Notario con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete. El testimonio del requerimiento de pago de los semestres vencidos, [hecho a los herederos o causahabientes de D.ª Adelina Gómez Villaboa, por haber fallecido ésta. El escrito de demanda origen de los presentes, autos y la providencia admitiéndola fecha diez y nueve de Agosto último. SE DECRETA EL SECUESTRO, posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España, de las fincas hipotecadas, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios de las mismas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Diríjase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de La Bañeza, para que

tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas diez y seis céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva éstos y la de diez mil pesetas para costas y gastos. Diríjase otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite al estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Notifíquese esta providencia decretando el secuestro a los herederos o causahabientes de D.ª Avelina Gómez Villaboa, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Alija de los Melones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, requiriéndoles para que satisfagan al Banco su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles igualmente por dichos edictos para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo que de no hacerlo se emplearán apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Librándose para la práctica de las diligencias acordadas, exhortos a los Juzgados de igual clase de La Bañeza y Decano de los de León, que se entreguen al Procurador Sr. Castillo con amplias facultades a sus portadores para que puedan intervenir en las diligencias de su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S.ª doy fe. — A. Esteva.—Ante mí: Manuel Priego. Rubricados.

Las fincas hipotecadas y a que se refiere la providencia son las siguientes:

1.ª—Una tierra en término de Alija de los Melones, partido de La Bañeza, al sitio de Vita Carros. 2.ª—Otra tierra en el mismo término y pago de Huerga Tocatas. 3.ª—Otra tierra en el mismo término y pago de Tablada del Medio de Abajo. 4.ª—Otra en el mismo término, al pago Huerga Estracas, y 5.ª—Otra en el mismo, al pago de Huergas-Estacas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de D.ª Avelina Gómez Villaboa, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se expide y firma el presente en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Priego.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, A. Esteva.

3915

Núm. 1271.—322,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos.—Quintana del Marco

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de las Ordenanzas de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, que tendrá lugar en la oficina de la Comunidad, Ayuntamiento de Quintana del Marco, a las 11 horas del domingo siguiente a cumplirse 15 de la fecha de publicación de este anuncio, en primera convocatoria, caso de no asistir mayoría, se celebrará en segunda con el número de partícipes que asista, al domingo siguiente de la primera, en igual sitio y hora, teniendo por finalidad tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato para el corriente ejercicio y el de 1961.
- 4.º Examen y aprobación del Padrón de superficie regable.
- 5.º Examen y, en su caso, aprobación del censo de votantes.
- 6.º Informe de la Presidencia.
- 7.º Informe del Sindicato.
- 8.º Informe de Secretaría.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Quintana del Marco, 28 de Septiembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Martínez. 3937

Núm. 1276.—110,25 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial